

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JEFATURA AGRONOMICA DE OVIEDO

#### Estatuto del vino a los poseedores de vinos y Alcaldes de esta provincia

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once de la Ley de 26 de mayo de 1933, y Orden-circular de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de primero de diciembre de 1941, sobre declaración de cosechas y existencias de vinos y demás derivados de la uva, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Primero: Es obligatorio la declaración de existencias y cosechas de vinos corrientes, generosos, espumosos, gasificados, vinagres, etc., alcanzando esta obligación a todos los poseedores, cosecheros, almacenistas, fabricantes y comerciantes al detall así como a dueños de hoteles, fondas, etc. etc., quienes harán las declaraciones triplicadas y entregarán en el Ayuntamiento donde radique su industria, precisamente dentro de los diez días últimos del mes en curso; bien entendido de que en dichas declaraciones no se deben incluir los licores propiamente dichos, como anís, coñac, brandy etc. etc..

Para hacer el balance de las existencias a declarar, se tomará como fecha la del día 20 del actual, cerrando los almacenistas en dicha fecha sus libros de entradas y salidas y empezarán a partir de la misma a extender las facturas comerciales-guías, con el número uno.

Se recuerda a los obligados a declarar, que incurren en incumplimiento del artículo 11 de la citada Ley, no solamente por omitir la declaración sino por la simple demora, estando prohibida la circulación de los productos no declara-

dos, vayan o no acompañados de factura-guía.

Segundo. Los Ayuntamientos vienen obligados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la misma Ley, a publicar los bandos en los sitios de costumbre recordando la obligación que se indica en el apartado anterior, facilitar a los declarantes las hojas impresas, modelo oficial, para las declaraciones, que no podrán cobrar a precio mayor que el de coste, rechazar las declaraciones que no se ajusten a lo preceptuado, numerar y anotar por orden de presentación las declaraciones que reciban hasta el día 30 del actual, inclusive, en relación que llevarán por triplicado extractando cada declaración y haciendo las anotaciones que corresponden a los datos declarados.

Tercero. De los tres ejemplares de cada declaración las Alcaldías devolverán uno al declarante con el sello de la Alcaldía, otro se archivará en el Ayuntamiento y el tercero se remitirá a la Jefatura Agronómica en el plazo inexcusable de los diez primeros días del mes de diciembre, acompañados de la relación reseñada en el apartado anterior.

Cuarta. Cuando en los Ayuntamientos no sea presentada ninguna declaración, los Señores Alcaldes Presidentes están obligados a ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica por medio de oficio negativo, haciendo constar las causas de ello.

Quinto. Se recuerda a los Ayuntamientos, a fin de evitar las sanciones establecidas en el artículo 92 de la Ley del Vino, que no solamente será castigada la omisión del incumplimiento de cualquiera de las misiones que se les encomienda, sino que la simple demora, el mero incumplimiento de los plazos marcados dará también origen a la imposición de las sanciones que señala el artículo anteriormente señalado, sin perjuicio

del posterior cumplimiento, haciéndoles saber también que en esta campaña vitivinícola no se concederán más plazos que los marcados para el cumplimiento de lo encomendado.

Oviedo, 2 de noviembre de 1956.  
El Ingeniero Jefe.

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

El día primero del mes de noviembre da comienzo en esta capital y pueblos de la provincia, la cobranza en periodo voluntario de las Contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos conceptos liquidados en accidental como consecuencia de la presentación de nuevas altas y los de Contribución Urbana por comprobación realizada por la Inspección de Hacienda de las declaraciones presentadas en cumplimiento de la Orden Ministerial de 6 de febrero de 1952.

A tal efecto se previene a las Autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta con el presente anuncio, que la cobranza ha sido fijada para los días que a cada Ayuntamiento se señala en la misma.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos y 4 en las capitalidades de zona, debiendo, además, intentarse el cobro a domicilio en la Capital de la provincia (casco urbano).

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno independientemente de los días señalados para el Municipio de su vecindad, desde el primero al 10 de diciembre próximo, en la capital de la zona respectiva, cuyas oficinas estarán abiertas al público por ocho horas diarias, como mí-

nimo, durante el periodo indicado.

El periodo voluntario de cobranza comprende desde el primero de noviembre al 10 de diciembre y, transcurrido dicho periodo, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo de único grado de apremio del veinte por ciento, sin más notificación ni requerimiento, advirtiéndoles que este recargo quedará reducido al diez por ciento si pagan los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del mes de diciembre.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa, con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados, evitando así la incursión de los mismos en apremio.

Oviedo, 31 de octubre de 1956.—  
El Tesorero de Hacienda, Manuel Gonzalo Iglesias García.

#### Relación que se cita:

Zona de Avilés: Castrillón, 12, 13 y 14 de noviembre; Corvera, 15 y 16 de noviembre; Gozón, 7, 8 y 9 de noviembre; Soto del Barco, 5 y 6 de noviembre; Avilés, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Zona de Belmonte: Miranda, 16 al 20 de noviembre; Somiedo, 13 al 15 de noviembre; Teverga, 27 al 29 de noviembre; Yermes y Tameza, 1 de noviembre a 10 de diciembre; Salas, de 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Zona de Cangas del Narcea: Degaña, 9 y 10 de noviembre; Ibias, 15 y 16 de noviembre; Cangas del Narcea, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Zona de Cangas de Onís: Amieva, 15 y 19 de noviembre; Onís, 20 de noviembre; Parres, 5 al 8 de noviembre; Ponga, 15 al 17 de no-

viembre; Ribadesella, 9 al 13 de noviembre; Gangas de Onís, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Primera Zona de Castropol: Boal 11 al 13 de noviembre; El Franco, 5 al 7 de noviembre; Grandas de Salime, 15 al 17 de noviembre; Illano, 18 y 19 de noviembre; Pesoz, 20 y 21 de noviembre; Tapia de Casariego, 5 al 7 de noviembre; Coaña, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Segunda Zona de Castropol: Castropol, 5 al 7 de noviembre; Santa Eulalia de Oscos, 24 de noviembre; San Martín de Oscos, 19 de noviembre; San Tirso de Abres, 14 de noviembre; Taramundi, 26 y 27 de noviembre; Villanueva de Oscos, 20 de noviembre; Vegadeo, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Zona de Infiesto: Cabranes, 21 al 23 de noviembre; Nava, 30 de noviembre; Piloña, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Zona de Laviana: Aller, 29 de noviembre a 4 de diciembre; Caso, 3 al 5 de noviembre; Langreo, 12 al 21 de noviembre; S. Martín del Rey Aurelio, 5 al 9 de noviembre; Sobrescobio, 25 de noviembre; Laviana, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Zona de Lena: Lena, 14 al 17 de noviembre; Quirós, 7 al 9 de noviembre; Riosa, 12 de noviembre; Mieres, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Zona de Lluarca: Navia, 6 al 9 de noviembre; Villayón, 12 al 5 de noviembre; Lluarca, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Zona de Llanes: Cabrales, 7 y 8 de noviembre; Ribadedeva, 16 y 17 de noviembre; Peñamellera Alta, 5 y 6 de noviembre; Peñamellera Baja, 5 y 6 de noviembre; Llanes, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Primera Zona de Oviedo: Oviedo (Capital), 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Segunda Zona de Oviedo: Llaneira, 15 al 18 de noviembre; Morcín, 5 al 7 de noviembre; Proaza, 6 al 8 de noviembre; Ribera de Arriba, 8 y 9 de noviembre; Santo Adriano, 5 de noviembre; Las Regueras, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Zona de Pravia: Candamo, 16 y 17 de noviembre; Cudillero, 12 y 13 de noviembre; Grado, 16 al 26 de noviembre; Muros del Nalón, 19 y 20 de noviembre; Pravia, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Zona de Siero: Bimenes, 8 al 10 de noviembre; Noreña, 2 y 3 de noviembre; Sariego, 15 y 16 de noviembre; Siero, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Zona de Tineo: Allande, 28 al 30 de noviembre; Tineo, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Zona de Villaviciosa: Caravia, 8

y 9 de noviembre; Colunga, 2 al 8 de noviembre; Villaviciosa, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

—:—

##### Anuncio

Don Ramón Fuentes Sorinas, Consejero Delegado de la empresa "Cobre Electrolítico y Metales, S. A.", domiciliada en Gijón, solicita autorización para trasladar una instalación de molienda de minerales de cobre, así como un horno de camisa de agua, un convertidor para cobre blister y un horno de reverbero, con sus anejos, a Ortiguero, concejo de Cabrales.

La planta referida fué autorizada para su instalación en Gijón por resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles de 16 de septiembre de 1955.

Lo que se hace público para que todos los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cabrales, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 31 de octubre de 1956.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont y Colmeiro.

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

—:—

##### Jefatura de Minas de Oviedo

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días permiso de investigación y términos que a continuación se expresan:

Días de permiso de investigación, número del expediente, concejo, paraje, interesado, representante y vecindad, es como sigue:

Del 15 al 22 de noviembre próximo, "Nieves", 27.871, en Tineo-Silva, de don José María Guerra Valdés y don Tomás Botas García Barbón, por don Angel Escobedo González, de Oviedo.

Del 16 al 23 de noviembre, "Mina del Lago", 27.925, en Tineo-Prado del Lago, de don Antonio Fernández Larrañaga y don José García Ambres, por don Lucio Rubín Gutiérrez, de Oviedo.

Del 17 al 24 de noviembre, "Marcos", 27.938, en Tineo-Silva, de don Leonardo Marcos Martínez, por don Cesareo Francos Menéndez, de Oviedo.

El permiso "Marcos", número 27.938, fué anunciado por error en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 225, cuyo anuncio queda sin efecto y se sustituye por el presente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y del artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 29 de octubre de 1956.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont y Colmeiro.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SAMA-MIERES

—:—

##### Edicto

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, y como consecuencia de los exhortos que a la misma dirigió el Ilustrísimo Señor Magistrado de Trabajo de Oviedo, señalados con los números: 33-51, 93-51, 92-51, 804-52, 19-50, 29-50, 44-50, 155-49, 469-53, 57-50, 303-53, 329-53, 875-52, 462-52, 467-52, 333-52, 114-52, 1148-51, 841-51, 586-51, 541-51, 380-51, 321-51, 335-51, 1-51, 209-48, 241-48, 213-49, 546-54, 712-54, 45-50, 512-54, 702-54, 511-54, 450-54, 262-54, 1150-53, 842-53, 632-53, 1258-52, 797-52, 651-52, 650-52, 614-52, 92-52, 76-52, 34-52, 91-51, 10-51, 214-51, 213-55; se sigue procedimiento de apremio a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa "Mina "Cristina, S. A.", por descubiertos en Seguros Sociales, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados al deudor que con su correspondiente valoración se expresan a continuación:

Un compresor con su motor de 30 HP., marca A. B. C., 200.000 pesetas.

Un cable vaivén de 360 metros de 18 y 22 milímetros, 7.500 pesetas.

Cuarenta metros de carril de 7 y 8 kilogramos, 740 pesetas.

Un motor, 10.000 pesetas. Cuatrocientos metros de carril de 7 y 8 kilogramos, 12.000 pesetas.

Un compresor sin marca, 25.000 pesetas.

Un motor eléctrico de 50 H. P. acoplado al compresor con marca Abril, 20.000 pesetas.

Dieciocho tubos negros de 2" de 5 metros de largo, 7.500 pesetas.

Trescientos metros de cable de carril de 22 milímetros, 4.500 pesetas.

Cuatro vagonetas, 4.000 pesetas.

Un motor eléctrico de 10 H. P., 3.500 pesetas.

Idem idem, de 12 H. P. 5.000 pesetas.

Idem idem de 5 H. P. 2.000 pesetas.

Idem, idem de 2 y medio HP. 1.000 pesetas.

Un cable vaivén de 22 milímetros, de 360 metros, 7.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que el acto de remate tendrá lugar en esta Magistratura, sita en la calle de E. Cangas, 39, de Mieres, el día 15 de noviembre próximo a las diez y media horas; los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en moneda de curso legal, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes; que es única subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento de la tasación, con derecho de retracto a favor del ejecutante que podrá hacer valer en el plazo de cinco días; y que en caso de no haber postores, se adjudicarán los bienes por dicho cincuenta por ciento al ejecutante.

Dado en Mieres, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Félix de las Cuevas González.—Ante mí: El Secretario.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 184 del año, seguido contra José Aradas Fontela, de 18 años, soltero, peón natural de Oleiros, La Coruña, y vecino que fué de dicha capital, por el hecho de hurto de unos zapatos, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de cinco días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa, cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Por derechos de Estado, 24,85 pesetas.

Por reintegros del expediente, 10,00 pesetas.

Total, 34,85 pesetas.

Corresponde satisfacer al referido José Aradas Fontela, la expresada cantidad de treinta y cuatro pesetas, ochenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Avilés, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Severino Martínez Armada.—Visto bueno: El Juez municipal.

#### Edicto

Don Bernardo González García, Juez municipal sustituto de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número quinientos treinta y siete del pasado año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Avilés, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 537 del pasado año, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante José Carlos García Neira, de 21 años, soltero, obrero, y domiciliado en Llaranes, dormitorio cuatro, de la empresa Entrecanales y Távora, y, como denunciado Manuel Larrosa López, de 21 años, soltero, obrero, y actualmente en ignorado paradero, por apropiación indebida en los que aparece como perjudicado César Dintén; y,

#### Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio, al denunciado Manuel Larrosa López.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo, cuya resolución le será notificada al denunciado dado su ignorado paradero, a medio de edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador de Asturias.

J. M. Malgor.—Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y a los fines acordados, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez sustituto, Bernardo González García.—El Secretario.

#### DE INFIESTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de apremio en virtud de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Oviedo, en las que se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad de la empresa "Minas Carmen y otras" que se encuentran depositados en La Marea.

Los bienes embargados cuya segunda subasta se anuncia por el presente edicto son los comprendidos en los seis lotes que figuran relacionados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 225, de fecha cuatro de octubre de 1956, en virtud de edicto de este mismo Juzgado, página cuatro.

La subasta tendrá lugar por lotes separados, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día diecinueve de noviembre a las doce y media de la mañana, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento señalado para cada lote; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Infiesto, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

#### Edicto

Díaz López, Manuel, de 45 años, soltero, electricista, natural de Cospeito, Lugo, sin domicilio conocido, comparecerá en el término de diez días, a contar desde el que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser reconocido por el Médico Forense y práctica de diligencias en sumario número 122

de 1956, por lesiones, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.

#### Citación

Lavandeira Astray, Jaime, vecino de Atrollo-Pereda (Oviedo), y se trasladó a Villariño (La Coruña) cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá el día siete de noviembre próximo y sus diez y media horas de la mañana ante la Audiencia Provincial de esta Capital al objeto de asistir al juicio oral de la causa número 94 de 1955 sobre hurto, contra José María Suárez Fernández, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a 30 de octubre de 1956. El Secretario Judicial.

#### DE RIBADESELLA

#### Cédula de citación

Don Miguel Casado de Lozar, Secretario del Juzgado Comarcal de Ribadesella.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Señor Juez comarcal don José María Noriega González, con esta fecha y en diligencias de juicio de faltas número 48 del año en curso, sobre estafa, se cita al denunciado Francisco Lugalde Pérez, de diecinueve años, soltero, marinero, natural de Bilbao y actualmente en ignorado paradero, para que y con las pruebas de que intente valerse comparezca, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, a las dieciséis horas del día diecinueve de noviembre próximo, para asistir en tal concepto a la celebración del juicio verbal de faltas acordado en dichas diligencias, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Para que sirva de citación en forma al denunciado expresado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ribadesella, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Miguel Casado de Lozar.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE BIMENES

#### Edicto

Confecionados los padrones A y Ar, Dc, D y Dr, C, de la Patente

Nacional de Automóviles, para el ejercicio económico de 1957, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Bimenes, 29 de octubre de 1956. El Alcalde.

#### DE CABRANES

Por término de diez días y a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios de contribución territorial rústica y pecuaria formados para regir durante el ejercicio de 1957.

Cabranes, 27 de octubre de 1956. El Alcalde.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos formados para regir durante el ejercicio de 1957.

Por término de diez días la matrícula de contribución industrial y de comercio.

Por quince días, los padrones de patente nacional de circulación de automóviles, clases A y D (usos y consumos) y clases B y C (contribución industrial),

Por ocho días, los documentos cobratorios de contribución territorial, riqueza urbana.

Cabranes, 27 de octubre de 1956. El Alcalde.

#### DE COLUNGA

#### Edicto

Terminada la matrícula de contribución industrial, formada para el próximo año de 1957, queda expuesta al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan, durante dicho plazo, examinarla y presentar por escrito contra la misma, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Colunga, a 29 de octubre de 1956. El Alcalde.

#### DE CUDILLERO

#### Edicto

Formada la matrícula de contribución industrial que ha de servir de base para el próximo ejercicio de 1957, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 25 de octubre de 1956. El Alcalde en funciones.

#### DE EL FRANCO

#### Anuncios

Hallándose confeccionados los

repartimientos de contribución territorial rústica y pecuaria y el de edificios y solares que han de regir durante el próximo ejercicio de 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones si hubiera lugar.

La Caridad, a 20 de octubre de 1956.—El Alcalde.

—:—

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1957, queda expuesta al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días para que, los que se crean con derecho, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo quedan expuestos durante dicho plazo, los oportunos documentos para la recaudación de los recargos de Seguros Sociales para la Agricultura sobre las fincas exentas de contribución territorial rústica y pecuaria.

La Caridad, a 24 de octubre de 1956.—El Alcalde.

—:—

#### DE GRADO

##### Edicto

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento, la matrícula industrial correspondiente a este Municipio, que ha de regir durante el ejercicio de 1957, consistente en padrón, copia y lista cobratoria, queda de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Grado, 30 de octubre de 1956.—El Alcalde.

—:—

#### DE LAS REGUERAS

##### Edicto

Confeccionados los padrones de Automóviles para el año 1957, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, para las reclamaciones a que haya lugar.

Las Regueras, a 23 de octubre de 1956.—El Alcalde-Presidente.

#### DE MIRANDA

##### Edicto

Confeccionado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles para el año 1957, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, durante los cuales podrán examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belmonte, 29 de octubre de 1956. El Alcalde.

#### DE NAVA

##### Anuncio

Durante el plazo de diez días a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de industrial y comercio para el ejercicio de 1957, a efectos de reclamaciones.

Nava, 26 de octubre de 1956.—El Alcalde.

—:—

#### DE NAVA

Se halla depositada en este Ayuntamiento, una yegua, de las siguientes características:

Capa negra, con una estrella en la frente; alzada 1,20 metros; edad, cinco años; en buen estado de carnes, careciendo de tara ni defecto alguno.

La persona que acredite ser su dueño, se hará cargo del importe de este anuncio y de cuantos origine la sustanciación del oportuno expediente.

Nava, 26 de octubre de 1956.—El Alcalde.

—:—

#### DE PONGA

Confeccionados los documentos cobratorios que se relacionan a continuación, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Contribución territorial urbana, rústica y pecuaria.

Recargo de Seguros Sociales sobre fincas rústicas exentas.

Matrícula Industrial y P. N. C. A. Arbitrio municipal sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria.

Ponga, 25 de octubre de 1956.—El Alcalde, Luis G. Moreda.

—:—

#### DE QUIROS

##### Edicto

Aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1957, queda expuesto al público por término de quince días hábiles como así dispone el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten en la Secretaría de la Corporación.

Quirós, a 27 de octubre de 1956. El Alcalde.

—:—

#### DE RIOSA

##### Edictos

Formados los documentos cobratorios, de la Patente Nacional de automóviles, así como la matrícula de contribución industrial, que ha de regir en este Municipio, duran-

te el próximo ejercicio de 1957, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero por espacio de quince días y la segunda por el plazo de diez, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos vecinos o Entidades lo deseen, en los días y horas hábiles de oficina, y formular dentro de dichos plazos las reclamaciones que estimen oportunas.

Riosa, 18 de octubre de 1956.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del día veinticinco de agosto pasado, el presupuesto municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1957, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados en los días y horas hábiles, por cuantas personas o Entidades lo deseen, y formular ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, y por conducto de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a dichos efectos.

Riosa, 18 de octubre de 1956.—El Alcalde.

##### Anuncio subasta

Cumplido lo prevenido en el artículo 24 de Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones Locales, y ejecutando lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día dos del corriente, se anuncia la subasta, para la ejecución de las obras de alcantarillado al pueblo de Villamerí de este concejo, bajo el tipo de licitación de cincuenta y seis mil setecientos treinta y seis pesetas con setenta y seis céntimos, y con arreglo al proyecto formulado por el Ingeniero de Caminos don Carlos Sánchez del Río Pisón, fecha 30 de agosto pasado, y pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídicas aprobado por este Ayuntamiento, en la referida sesión.

El acto de apertura de plicas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, con las formalidades que señala el artículo 34 del Reglamento antes citado, a las doce horas, del vigésimo primer día hábil, posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las plicas conteniendo las proposiciones, serán reintegradas con una póliza de seis pesetas, y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales serán presentadas en la Secretaría de este Ayunta-

miento en los días hábiles que medien desde el siguiente a la publicación del presente en el citado BOLETIN OFICIAL, hasta el día anterior a la celebración señalada para la subasta, y horas de 10 a 1 y de 4 a 6, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto, pliegos de condiciones y expediente de su razón. El sobre que contenga las plicas, podrá ser lacrado, cerrado y precintado a elección del concursante, en cuya parte exterior consignará "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del alcantarillado al pueblo de Villamerí", a la que acompañará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional, y una declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento de Contratación. El que resulte adjudicatario de la obra, además de la garantía provisional constituirá la definitiva, que se señala en el respectivo pliego de condiciones.

El plazo para la ejecución de las obras, será el que se consigna en el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Serán de cuenta del rematante el pago de los gastos de inserción de este anuncio, y los demás que origine la subasta y formalización del contrato.

##### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, en su nombre (o en representación de Don ..... ) y vecino de ..... con capacidad legal para contratar enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción del alcantarillado al pueblo de Villamerí, en este concejo, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas y ejecutarlas con estricta sujeción al plano y proyecto suscrito por el Señor Ingeniero de Caminos don Carlos Sánchez del Río, y al pliego de condiciones, técnicas económicas y jurídicas que sirven de base a las mismas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen concurrir a la subasta de las obras mencionadas.

Riosa, 25 de octubre de 1956.—El Alcalde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial